

sibilidades y de acuerdo con las resoluciones de sus órganos de gobierno, los servicios que se estimen oportunos en relación con sus competencias, excepto cuando sean declarados servicios mínimos obligatorios, todo ello, atendiendo a lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Dentro de tales servicios, la Cámara mantendrá la existencia del Tribunal en desarrollo de la función de arbitraje que tiene encomendada por la Ley Básica Estatal y por la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 75. Obligación de prestar servicios por la Cámara.

La Cámara, en cuanto Corporación constituida para la representación y fomento de los intereses generales del comercio, de la industria y de la navegación de Huelva, y como órgano consultivo de las Administraciones Públicas, está obligado en general a realizar las obras y prestar las funciones y servicios, que en el ámbito de su demarcación, le señala la legislación vigente y sus normas de desarrollo.

TÍTULO VIII

RELACIONES INTERCAMERALES Y ENTIDADES DEPENDIENTES Y VINCULADAS

CAPÍTULO ÚNICO

Relaciones Intercamerales

Artículo 76. Convenios intercamerales y otras formas de gestión de los servicios de la Cámara.

La Cámara, previo informe del Consejo Andaluz de Cámaras, podrá establecer convenios de colaboración para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras, prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. En dichos convenios se especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio, y previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, la Cámara podrá crear y promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles.

Para la creación de tales asociaciones, fundaciones y sociedades, será necesario acuerdo del Pleno adoptado con el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

La Corporación, además de cumplir fielmente cuantas obligaciones le vienen impuestas como miembro del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras, colaborará con los medios a su alcance en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación.

TÍTULO IX

LA MEDALLA CORPORATIVA

CAPÍTULO ÚNICO

La Medalla Corporativa

Artículo 77. Categorías y requisitos.

La Medalla de la Corporación podrá concederse por acuerdo del Pleno, como premio y reconocimiento, según los méritos que concurren en cada caso, a aquellas personas que destaquen por sus relevantes servicios a Huelva o su Provincia, así como a las empresas individuales o sociales que se hagan acreedoras a alguna de las Medallas por su creatividad, organización y dinamismo en el fomento de las actividades mercantiles, industriales o náuticas de la provincia de Huelva.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Perso física: Doña M.^a Mercedes Rico Jiménez, bajo la denominación comercial de Viajes Costamar.
Código identificativo: AN-291558-2.
Domicilio: Carretera Almería, 109, bajo. 29793 Torrox (Málaga).

Razón social: Mencitravel, S.L.
Código identificativo: AN-141557-2.
Domicilio social: C/ Granada, núm. 32. 14860 Doña Mencía (Córdoba).

Razón social: Acosta Infante, S.L.L., bajo la denominación comercial de Viajes Aguadulce.
Código identificativo: AN-041554-2.
Domicilio social: Avda. Carlos III, núm. 324. 04720 Roquetas de Mar (Almería).

Razón social: Viajes Patribel, S.L., bajo la denominación comercial de Benalviajes.
Código identificativo: AN-291556-2.
Domicilio social: C/ Andalucía, núm. 58. 29631 Arroyo de la Miel (Málaga).

Razón social: Yahala Travel Agency, S.L., bajo la denominación comercial de Yahala.
Código identificativo: AN-291552-3.
Domicilio social: C/ Platón, núm. 15, A. 29190 Málaga.

Razón social: Solisol Travel, S.L.
Código identificativo: AN-291551-2.
Domicilio social: C/ Luis Armiñán Pérez, núm. 10, 2.º d. 29004 Málaga.

Razón social: Viajes Ingenio, S.L.
Código identificativo: AN-291550-2.
Domicilio social: C/ Camilo José Cela, núm. 3, bajo. 29640 Fuengirola (Málaga).

Razón social: Alarcón Travel Granada, S.L., bajo la denominación comercial de Alarcón Travel.
Código identificativo: AN-181549-3.
Domicilio social: Circunvalación La Enciana, s/n, esquina C/ Sur. 18015 Granada.

Perso física: Doña Cecilia Bibiana Moreno Bañol, bajo la denominación comercial de Andina Tour.
Código identificativo: AN-411547-2.
Domicilio: C/ Ciudad de Játiva, núm. 2. 41019 Sevilla.

Perso física: Don Juan Carlos Navarro Ruiz, bajo la denominación comercial de Viajes Tucan-Torres.
Código identificativo: AN-291546-2.
Domicilio: C/ Lorite, núm. 131. 23240 Navas de San Juan (Jaén).

Perso física: Don Antonio Abril Barrios, bajo la denominación comercial de Viajes El Loro.
Código identificativo: AN-411543-2.
Domicilio: Avda General Luis Alarcón de la Lastra, núm. 2. 41006 Sevilla.

Razón social: Vacacionea Online Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Vacacionea.
Código identificativo: AN-291542-3.
Domicilio social: Urb. Leala, C/ Febrero, núm. 16. 29630 Benalmádena (Málaga).

Razón social: Viajes Propisol, S.L., bajo la denominación comercial de Proviajes.
Código identificativo: AN-291540-2.
Domicilio social: C/ Carretera de Málaga, núm. 94. 29120 Alhaurín el Grande (Málaga).

Entidad: Baoba Tours, S.L.L.
Código identificativo: AN-291541-2.
Domicilio social: Avda. Reyes Católicos, núm. 109, local 2 B. 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Persno física: Doña Gardenia Nereida Laje Adrian, bajo la denominación comercial de Viajes Coraima.
Código identificativo: AN-291538-2.
Domicilio: C/ Peñuelas, esquina José Chacón, núm. 15. 29600 Marbella (Málaga).

Razón social: Parsa Touring, S.L.L.
Código identificativo: AN-291539-2.
Domicilio social: C/ Héroe de Sosota, núm. 131. 29003 Málaga.

Razón social: Viajes Marfantours, S.L.
Código identificativo: AN-291528-2.
Domicilio social: Plaza Jardín de la Abadía, núm. 2. 29002 Málaga.

Razón social: Coria Travel, S.L.
Código identificativo: AN-411507-2.
Domicilio social: C/ Carretero, núm. 4, local. 41100 Coria (Sevilla).

Razón social: Sociedad Gestión Hotelera de Ronda, S.L., bajo la denominación comercial de Ronda Hoteles.
Código identificativo: AN-291545-3.
Domicilio social: C/ Marina, núm. 5. 29400 Ronda (Málaga).

Persno física: Doña Francisca Ramona Palomares Gómez, bajo la denominación comercial de Condatour Viajes.
Código identificativo: AN-231544-2.
Domicilio: Blas Infante, galería comercial, núm. 3. 23240 Navas de San Juan (Jaén).

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia a Viajes Euroclass, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de La Boutique del Viaje.

Resolución de 5 de marzo de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.
Denominación: Viajes Euroclass S.L., bajo la denominación comercial de La Boutique del Viaje.
Código Identificativo: AN-140559-2.
Sede social: Carlos III 85, de la Carlota, 14001 (Córdoba).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «González Romo, S.L.», que actúa bajo la denominación comercial de Alazán Viajes.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c), y su concordante apartado I del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: González Romo, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Alazán Viajes.
Código Identificativo: AN-210897-2.
Domicilio Social: C/ Doctor Romero Rabana, 27 alto, de Cortegana (Huelva), 21230.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.